

[www.iconsejeros.com](http://www.iconsejeros.com)

## PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA EMPRESAS NO COTIZADAS

*En ausencia de un Código específico de Buen Gobierno para las Empresas No Cotizadas, el Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A) lanza los "Principios de Buen Gobierno Corporativo para Empresas No Cotizadas" en España. Estos Principios son la base del Código de Buenas Prácticas para el Consejo, los Consejeros y los Administradores de las empresas españolas No Cotizadas. Este Código de seguimiento voluntario, es eminentemente práctico y sencillo de implementar. Esta propuesta ha sido presentada a las 1.000 mayores empresas No Cotizadas, Asociaciones Sectoriales y Entidades relacionadas, así como a la Administración.*

Madrid, 14 de marzo de 2007. Si bien las empresas No Cotizadas representan más del 80% de la actividad económica del país, **no existe** en la actualidad **ningún Código específico de Buenas Prácticas de Buen Gobierno para Empresas No Cotizadas** que sirva de **guía o patrón**.

Es por ello, que el Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A), en su afán de continuar promoviendo el buen gobierno en las empresas, ha lanzado la primera edición de los **Principios de Buen Gobierno Corporativo para Empresas No Cotizadas**, (Código de Buenas Prácticas para los Administradores, Consejeros y el Consejo de Empresas No Cotizadas). El Instituto de Consejeros-Administradores defiende, en general, la existencia de un equilibrio razonable entre regulación, es decir, normas de obligado cumplimiento y autorregulación, normas a cumplir, de forma voluntaria, por todos aquellos que deseen aplicar las prácticas más comunes de Buen Gobierno Corporativo.

El objetivo de este Código, **totalmente voluntario**, consiste en dotar, a aquellos **empresarios que estén considerando la creación de un Consejo de Administración, a los Administradores, Consejeros y a los Consejos de Administración de las empresas españolas No Cotizadas, de una serie de principios** que recojan el estado de las mejores prácticas internacionales en materia de Buen Gobierno Corporativo debidamente adaptadas a las características de las empresas No Cotizadas.

Los cambios legales, las normas y los códigos de Buen Gobierno que se han desarrollado en los últimos 20 años, junto con las obligaciones que de ellos se derivan, se asocian, normalmente, a las exigencias que se imponen a las grandes empresas, especialmente, a las cotizadas. Sin embargo, **el espíritu de dichas normas y, en muchos casos, la literalidad de las mismas, son igualmente válidas para empresas no cotizadas y de menor tamaño**. La razón estriba en que los principios básicos que inspiran la necesidad de Buen Gobierno Corporativo, son en el fondo de aplicación general, con independencia del tamaño de la empresa y de la forma de estructurar jurídicamente la propiedad y la gestión de la misma.

En el caso de empresas No Cotizadas existen estudios de supervivencia y desarrollo de empresas familiares, cuyos protagonistas consideran que las prácticas de Buen Gobierno son un factor determinante de su estabilidad accionarial y de su éxito a largo plazo y contribuyen, de manera muy positiva, en los casos de acceso a capitales, alianzas u operaciones de compra o fusión.

En las empresas No Cotizadas, los accionistas son, con frecuencia, personas o familias concretas, con participaciones significativas, y es posible conocer sus aspiraciones de forma explícita. La buena gestión de las mismas y la transparencia con que se ejerza el gobierno y la gestión, revisten una importancia capital.

Aplicar prácticas de Buen Gobierno supone introducir cambios importantes en los modos de hacer de las empresas. Por ello, en **este código de buenas prácticas** se opta por **ofrecer a la empresa No Cotizada un proceso sencillo, gradual de implantación, dividido en tres fases**, con la posibilidad de alcanzar **distintos niveles**, y con **alternativas dentro de cada una de las fases**, de modo que cada empresa pueda adecuar a su realidad los pasos a seguir en materia de Buen Gobierno Corporativo.

Así mismo, en este Código de Buenas Prácticas se contempla la posible creación de **Consejos Asesores** y su enlace y encaje con el Consejo de Administración. Este código tiene en cuenta también, la realidad de la **Familia Empresaria**, con sus singularidades, por lo que le dedica un apartado específico.

El Código de Buenas Prácticas específico para empresas No Cotizadas es una novedosa iniciativa que dota a la empresa de una herramienta eminentemente **práctica, sencilla, de implantación gradual y aplicable a todo tipo de empresas y/o empresarios.**

Los Principios incluidos en este Código de Buenas Prácticas, aspiran a servir de referente para su aplicación en España, por parte de las sociedades No Cotizadas. El seguimiento del Código es totalmente voluntario, si bien, dados los beneficios que reporta el incremento de la profesionalización del Gobierno de la empresa, se recomienda su seguimiento.

Así mismo, se recomienda a las empresas que realicen una vez al año una evaluación interna del grado de desarrollo y seguimiento de los principios contenidos en este Código de Buenas Prácticas de Buen Gobierno. Las Empresas No Cotizadas que hayan asumido este Código de Buenas Prácticas de Buen Gobierno deberían considerar la conveniencia de informar de este hecho en su memoria anual o hacerlo público de otra forma, pues aumentará su valor, interés y respeto por parte de la sociedad.

El Comité de Normas Profesionales del IC-A ha liderado la realización de esta primera edición de recomendación de normas para Administradores, Consejeros y el Consejo de empresas No Cotizadas. Este Comité está integrado por: D. Jesús M. Caínzos Fernández, D. Jaime Carvajal Urquijo, D. Alfredo Cabañes Morelló, D. Antonio Abril Abadín, D. Fernando de las Cuevas Castresana, D. Jose María de Hita Planella, D. Luis Tejada Dunes y D. Marcial Campos Calvo-Sotelo.

La Junta de Gobierno y el Consejo del Instituto, representados por D. Fernando Igartua Arregui, D. Francisco J. Muñoz Neira, D. Juan Álvarez-Vijande García, D. Jesús Peregrina Barranquero, D. Luis Sancho Martínez-Pardo, D. Alejandro Plaza Ferrer, D. Enrique Sánchez de León, D. Jesús M Caínzos Fernández y D. John de Zulueta Greenebaum han contribuido, activamente, a los trabajos llevados a cabo, por el Comité de Normas Profesionales, al objeto de que esta publicación pudiera salir a la luz, como el patrón, en el Buen Gobierno de las Sociedades, para empresas que no cotizan hoy y desean gobernarse según los criterios de Buen Gobierno Corporativo.

A la hora de preparar los principios de Buen Gobierno Corporativo para empresas No Cotizadas incluidos en esta primera edición, se han tenido en cuenta, además de los informes y legislación española aplicables, las mejores prácticas internacionales comúnmente aceptadas, sobre Buen Gobierno Corporativo de empresas No Cotizadas. Los Principios de Buen Gobierno Corporativo, aquí contenidos, son la recomendación de normas que preconiza el IC-A, para su aplicación por el Consejo, los Consejeros y Administradores de empresas No Cotizadas.

A modo de **resumen**, en dichos principios de **Buen Gobierno** para **empresas No Cotizadas**, se incluye información acerca de:

## **1.- GOBIERNO DE LA EMPRESA**

### *Consejo de Administración*

- **PRIMERA FASE**
- **SEGUNDA FASE**
- **TERCERA FASE**
- **ANEXO: FUNCIONES PRIMORDIALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### *Junta General*

- **DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS**
- **FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL**

## **2.- GOBIERNO DE LA FAMILIA EMPRESARIA**

### *Organos de Gobierno de la Familia Empresaria*

- **DE LA ASAMBLEA FAMILIAR**
- **DEL CONSEJO DE FAMILIA**
- **DEL PROTOCOLO FAMILIAR**

## **Acerca del IC-A**

*El Instituto de Consejeros-Administradores (IC-A) es la asociación española de Consejeros/Administradores de empresas o entidades. La integración de cada Socio en la Asociación se realiza a **título individual** y no implica vinculación especial de ésta con ningún sector de la actividad económica o empresarial del país ni con ninguna sociedad o entidad concreta.*

*El Instituto de Consejeros-Administradores de España cuenta entre sus miembros con **consejeros internos/ ejecutivos, externos/ no ejecutivos (externos/ independientes, externos/ dominicales y externos/ otros)**, que representan a un amplio abanico de empresas, ya sean cotizadas o no, empresas familiares, nacionales, internacionales, start-ups y entidades públicas, etc.*

*El IC-A es una **iniciativa de la Sociedad Civil** que, además de **promover las mejores prácticas de gobierno corporativo internacionales**, ofrece servicios de formación, centro de negocio y sociales, conferencias, eventos y encuentros sectoriales, informes de opinión e información sobre regulación, normas profesionales y otros temas relacionados con la profesionalización del consejo y órganos de gobierno de entidades y empresas.*

### **Para más información:**

Mónica Cervantes Sintas  
Comunicación y RRPP  
Instituto de Consejeros-Administradores  
C/Doctor Fleming, 3-9ª planta  
28036 Madrid  
Email: [rrpp@iconsejeros.com](mailto:rrpp@iconsejeros.com)  
[www.iconsejeros.com](http://www.iconsejeros.com)  
Tfno.: 902 014 988 / 807 30 70 20